

A DESPACHO: 25 de noviembre de 2020, informando que se allego al Juzgado solicitud para retirar la presente demanda de SUCESIÓN. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán Cauca, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LISED KARINE CAMPO RUIZ
CAUSANTE: RIGOBERTO TRUJILLO CIFUENTES
RADICADO: 2021-00532

Auto Interlocutorio No. 1866

Se encuentra a Despacho la demanda de Sucesión Intestada del causante RIGOBERTO TRUJILLO CIFUENTES, propuesta por la señora LISED KARINE CAMPO RUIZ en representación de los menores MANUEL SANTIAGO TRUJILLO CAMPO y GERONIMO TRUJILLO CAMPO, a fin de que se decida sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la misma, lo cual se asumirá previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisada la solicitud arrimada por el apoderado de la parte demandante, esta Judicatura pudo comprobar que se cumple con lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual dispone:

“Retiro de la demanda: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”

Por lo anterior y en vista de que la demanda fue rechazada mediante Auto Interlocutorio Nro. 1780 del 10 de septiembre de 2021, se accederá a la petición incoada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA);

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda Sucesión Intestada del causante RIGOBERTO TRUJILLO CIFUENTES, propuesta por la señora LISED KARINE CAMPO RUIZ en representación de los menores MANUEL SANTIAGO TRUJILLO CAMPO y GERONIMO TRUJILLO CAMPO teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de presente decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Código de verificación: **ad96a02464b70d7f328037aabddcaa52c08048d6cc424a788419cb4c2927d3d5**

Documento generado en 25/11/2021 02:14:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>